UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paragua
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

CONTRATO UOC N° 13/2023

Entre El Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en la calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector de la UNE, Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero, con Cédula de Identidad N° 383.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Av. Aviadores del Chaco 2059, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Ana Ester Thompson Villar, y Edgar Daniel Valdez Cáceres, en calidad de Gerente Comercial y Gerente General de conformidad con las escrituras de escribanía: Ampliación de poder especial que otorga la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS a favor de Ana Ester Thompson Villar, y Ampliación de poder especial que otorga la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS a favor de Edgar Daniel Valdez Cáceres; con Cédula de Identidad N° 2180842 y 4188565, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente "Contrato de Adquisición de Pólizas de Seguros", a favor del Rectorado, de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423840.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de _Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1030/2023.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Item	Descripcion	Presen-tación	Proce-dencia	Unid. Med.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	Unidad	Nacional	Mes	12	33.340	400.080
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	Unidad	Nacional	Mes	12	33.340	400.080
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	Unidad	Nacional	Mes	12	33.340	400.080
4	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa Nº CBN 303, capacidad 12 asientos	Unidad	Nacional	Mes	12	215.410	2.584.920
5	Un automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, chapa Nº CCV 217, capacidad 5 pasajeros	Unidad	Nacional	Mes	12	166.670	2.000.040
6	Un tractor agrícola marca John Deere de 35 HP con rotativa	Unidad	Nacional	Mes	12	175.000	2.100.000
7	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	Unidad	Nacional	Mes	12	100.000	1.200.000

8	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE (incluye equipos informáticos, acondicionadores de aire, muebles)	Unidad	Nacional	Mes	12	203.285	2.439.420
9	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado.	Unidad	Nacional	Mes	12	75.000	900.000
10	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado. (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	Unidad	Nacional	Mes	12	61.645	739.740
11	Seguro de Equipamientos de la Esc. Bellas Artes (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	Unidad	Nacional	Mes	12	59.280	711.360
						Total	13.875.720

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trece millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos veinte.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ítem	Descripción	Vigencia desde:
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	01/07/2023 al 01/07/2024
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	01/07/2023 al 01/07/2024
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	01/07/2023 al 01/07/2024

4	Seguro Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBN 303, capacidad 12 asientos	04/09/2023 al 04/09/2024
5	Seguro automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, chapa N° CCV 217, capacidad 5 pasajeros	28/12/2023 al 28/12/2024
6	Seguro Tractor agrícola marca John Deere de 35 HP con rotativa	01/07/2023 al 01/07/2024
7	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	19/08/2023 al 19/08/2024
8	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE (incluye equipos informáticos, acondicionadores de aire, muebles)	19/08/2023 al 19/08/2024
9	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado	22/11/2023 al 22/11/2024
10	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado. (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	22/11/2023 al 22/11/2024
11	Seguro de Equipamientos de la Esc. Bellas Artes (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	01/07/2023 al 01/07/2024

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado UNE.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. (no aplica)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 27 , mes Junio y año 2023.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector